



12800

RESOLUCION DIRECTORAL N° 150 -2017-ANA-OA

Lima, **05 JUL. 2017**

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 596-2016-ANA-OA-UEC de la obligada **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA"**, la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 26 de mayo de 2017, el Memorando N° 134-2017-ANA-OA-UEC de fecha 07 de junio de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 196-2017-ANA-OA/UC de fecha 13 de junio de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA"**; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Titicaca mediante Resolución Directoral N° 563-2015-ANA-AAA-TIT, equivalente a once (11) Unidades Impositivas Tributarias, proponiendo su cancelación en veinticuatro (24) cuotas; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 8,690.00 (Ocho mil seiscientos noventa y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 34,760.00 (Treinta y cuatro mil setecientos sesenta y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses legales;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 596-2016-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de veinticuatro (24) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016—MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA"**, respecto al expediente N° 596-2016-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GASTO ADM.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	34,760.00	89.10	1,686.69	278.08	1,319.51	33,440.49	30/07/2017
2	33,440.49		1,597.59	267.53	1,330.06	32,110.43	30/08/2017
3	32,110.43		1,597.59	256.89	1,340.70	30,769.73	30/09/2017
4	30,769.73		1,597.59	246.16	1,351.43	29,418.30	30/10/2017
5	29,418.30		1,597.59	235.35	1,362.24	28,056.06	30/11/2017
6	28,056.06		1,597.59	224.45	1,373.14	26,682.92	30/12/2017
7	26,682.92		1,597.59	213.47	1,384.12	25,298.80	30/01/2018
8	25,298.80		1,597.59	202.39	1,395.20	23,903.60	28/02/2018
9	23,903.60		1,597.59	191.23	1,406.36	22,497.24	30/03/2018
10	22,497.24		1,597.59	179.98	1,417.61	21,079.63	30/04/2018
11	21,079.63		1,599.89	168.64	1,428.95	19,650.68	30/05/2018
12	19,650.68		1,597.59	157.21	1,440.38	18,210.30	30/06/2018
13	18,210.30		1,597.59	145.68	1,451.91	16,758.39	30/07/2018
14	16,758.39		1,597.59	134.07	1,463.52	15,294.87	30/08/2018
15	15,294.87		1,597.59	122.36	1,475.23	13,819.64	30/09/2018
16	13,819.64		1,597.59	110.56	1,487.03	12,332.61	30/10/2018
17	12,332.61		1,597.59	98.66	1,498.93	10,833.68	30/11/2018
18	10,833.68		1,597.59	86.67	1,510.92	9,322.76	30/12/2018
19	9,322.76		1,597.59	74.58	1,523.01	7,799.75	30/01/2019
20	7,799.75		1,597.59	62.40	1,535.19	6,264.56	28/02/2019
21	6,264.56		1,597.59	50.12	1,547.47	4,717.09	30/03/2019
22	4,717.09		1,597.59	37.74	1,559.85	3,157.24	30/04/2019
23	3,157.24		1,597.59	25.26	1,572.33	1,584.91	30/05/2019
24	1,584.91		1,597.59	12.68	1,584.91	0.00	30/06/2019



Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.





Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, a la Administración Local de Agua de llave y a la Unidad de Contabilidad.



Regístrese, comuníquese.



Econ. LUIS ALBERTO CÓNDR IDROGO
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua